



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 162/2020

Bahía Blanca, 17 de junio de 2020

VISTO

El contenido de la Resolución DDCS 060/20, sobre el proyecto de cursado para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Y CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones condicionan la adquisición y consolidación de competencias profesionales propuestas en cada espacio curricular;

Que, si bien estos espacios curriculares son de organización semanal, y por lo tanto flexibles en su organización e independientes a las fechas fijadas por el calendario académico, su adaptación a la situación actual no es suficiente para garantizar un desarrollo de competencias aceptable;

Que, si bien se han adaptado una multiplicidad de actividades curriculares en modalidades no presenciales, es claro que no abarcan la totalidad de instancias que hacen al desarrollo de todas las competencias esperadas, especialmente las relacionadas a habilidades y actitudes;

Que, de acuerdo al relevamiento realizado, en nuestra carrera existe un número muy importante de estudiantes con escasa accesibilidad a la tecnología, condicionando el seguimiento virtual de los seminarios teóricos y las actividades prácticas propuestas;

Que el problema de accesibilidad se trabajó y se trabaja en la singularidad de cada situación para garantizar los recursos mínimos indispensables para garantizar dicho acceso;

Que es factible considerar que las distintas actividades curriculares tengan deficiencias puntuales y heterogéneas al interior de las mismas, y que puedan agruparse en forma diferencial entre subgrupos de estudiantes y escenarios de aprendizaje que tienen una lógica de cierta autonomía a los lineamientos y organización de cada asignatura;

Que las asignaturas pueden cerrarse con desaprobación, aprobación o promoción de cada estudiante;

Que, si bien se planifican condiciones de promoción en cada asignatura, las condiciones de cursado actuales no garantizan el cumplimiento o la evaluación de las competencias mínimas para alcanzar dicha condición;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de junio;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Resolución DDCS 060/20 “Ad Referéndum” del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en los medios oficiales del DCS.